



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

C I R C U L A R

sobre la licencia de trabajar los domingos en las faenas de la recolección

De conformidad con la costumbre admitida en esta diócesis, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección, puedan durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esta licencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo en cambio los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1.245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa o si ésta fuese dudosa, según el canon 84. Por nuestra parte, a fin de que puedan los fieles en el caso de tener necesidad, cumplir más fácilmente con la Santa Misa, autorizamos a los Sres Párrocos, a tenor

del canon 1.344, para que puedan omitir la homilia en los domingos en que a muchos de sus feligreses fuese necesario dedicarse después de la Santa Misa al trabajo, no debiendo extender esta omisión los Sres. Curas más que lo que resultare necesario, tanto para no privar a los fieles de la sagrada palabra como para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada.

Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas nuestras disposiciones, les pondrán de manifiesto la benignidad de nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y por tanto no debiendo dejar de oír la Santa Misa los domingos y días festivos, y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiere necesidad.

Salamanca, 18 de Junio de 1941.

† El Obispo.

C I R C U L A R

sobre la colecta para la Prensa Católica en la
festividad de San Pedro.

Ordenamos que como se practica en todas las diócesis de nuestra España, en la próxima festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, se haga una colecta en todas las iglesias de nuestra jurisdicción en favor de la Prensa Católica, debiéndose remitir lo recogido a la Secretaría del Obispado, a lo más tardar dentro de los dos meses y debiendo dar cuenta del resultado aun en el caso de ser completamente negativo, lo que es de esperar no suceda en ninguna parroquia, pues de otra suerte se imputaría al Párroco la omisión de la colecta.

Aprovechen este día los Sres. Párrocos la ocasión

para recordar a los fieles el deber de abstenerse de la lectura de libros y periódicos prohibidos o contrarios a la Religión y exhortarles a la oración por la prensa católica.

Salamanca, 10 de Junio de 1941.

† El Obispo.

Cancillería Episcopal.

C I R C U L A R

sobre la antelación con que se ha de pedir el permiso para que un sacerdote, sobre todo extradiocesano, predique en una iglesia.

A fin de dar perfecto cumplimiento a las prescripciones canónicas vigentes sobre la sagrada predicación y más concretamente sobre el permiso que deben solicitar los Rectores de las iglesias, de nuevo se recuerda a éstos que la súplica para alcanzar un predicador se ha de hacer en tiempo útil y oportuno, con el fin de que el Ordinario pueda informarse acerca de la persona del predicador (Código, can. 1.341, § 2); y que este tiempo, cuando haya de predicar en la diócesis un sacerdote secular o religioso que no resida en la misma, no será inferior a dos meses como establecen las Normas de la S. C. Consistorial, n.º 7 y prescribe el Decr. 268, § 1 del Conc. II Prov. Vallisol. Y, aun cuando haciendo uso de la potestad que las mismas citadas Normas conceden al Ordinario y deja a salvo el Concilio Provincial, se vienen tramitando en esta Curia las peticiones con menos tiempo, se advierte que en adelante no se tramitarán, sino que se tendrán por no recibidas, las instancias que no lleguen a esta Secretaría por lo menos cinco días antes del día señalado para la predicación, si se

trata de predicador diocesano, y por lo menos veinte días, si se trata de predicador secular o regular extra-diocesano. Finalmente se recuerda que tanto el que, menospreciando la obligación de pedir la facultad, invita a un sacerdote a predicar, como el que, a sabiendas del menosprecio y de la antedicha obligación, acepta la invitación y predicación, han de ser castigados por el Ordinario con penas a su arbitrio y aun la *suspensio a divinis* (Normas de la S. C. Consistorial, n.º 8).

El Canciller-Secretario,

Gerardo Sánchez Pascual.

NOMBRAMIENTO DE ARCIPRESTE

El Excmo. y Rvdmo. Prelado ha nombrado Arcipreste de Armuña Baja *ad triennium*, al Rvdo. D. Juan Manuel Alonso Yáñez, Párroco de Topas.

Dr. D. Gerardo Sánchez Pascual,

Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno.

Documentos de la Santa Sede

DISCURSO DE SU SANTIDAD PÍO XII

En conmemoración del 50 Aniversario de la Encíclica

“ R E R U M N O V A R U M ”

Pronunciado en «Radio Vaticano», con motivo de la fiesta de Pentecostés, el domingo día 1.º de Junio de 1941

La solemnidad de Pentecostés, glorioso nacimiento de la Iglesia de Cristo, es para Nuestro ánimo, amados hijos del Universo entero, dulce y propicia invitación,

fecunda en grandes enseñanzas para dirigiros, en medio de las dificultades y debates de los tiempos actuales, un mensaje de amor, de aliento y consuelo. Os hablamos en un momento en que todas las energías y fuerzas físicas de una porción de la Humanidad, siempre creciente, están, en medida y ardor jamás conocidos hasta ahora, tirantes bajo la férrea e inexorable ley de guerra.

De otras antenas parlantes vuelan acentos preñados de exasperación, de acrimonia, de escisión y de lucha. Mas las antenas de la colina del Vaticano, de la tierra consagrada, centro incontaminado de la buena nueva y de su benéfica difusión en el mundo, por el martirio y el sepulcro del primer Pedro, no pueden transmitir sino palabras informadas y animadas del espíritu consolador de la predicación que en el primer día de Pentecostés a la voz de Pedro resonó en Jerusalén, conmoviéndola: espíritu de ardiente amor apostólico, espíritu cuya ansia más viva y gozo más santo es conducir a todos, amigos y enemigos a los pies del Crucificado del Gólgota, al sepulcro del Hijo de Dios glorificado y Redentor del género humano para convencer a todos que sólo en El, en la verdad por El enseñada, en su amor que hace bien y cura a todos, demostrado y vivido hasta sacrificarse por dar la vida al mundo, se puede encontrar verdadera salvación y felicidad duradera, tanto para los individuos como para los pueblos.

En esta hora preñada de acontecimientos dependientes de los designios de Dios, que rige la historia de las naciones y vela sobre la Iglesia, es para Nós gozo y satisfacción íntima haceros oír, amados hijos, la voz del Padre común, llamaros a una especie de breve reunión apostólica universal, para que podáis probar experimentalmente, en el vínculo de la paz, la dulzura del «cor unum» y del «anima una» (Cfr. Hechos 4, 32) que cimentaba, bajo el impulso del espíritu divino la comunidad de Jerusalén el día de Pentecostés.

Cuanto las circunstancias originadas por la guerra hacen en muchos casos más difícil un contacto directo y vivo entre el Sumo Pastor y su grey, con tanto mayor agradecimiento saludamos el rapidísimo puente de unión que el genio inventor de nuestra época lanza en un instante a través del éter, uniendo más allá de los montes, mares y continentes todos los rincones de la tierra; y lo que para muchos es arma de lucha, se transforma para Nós en instrumento providencial de apostolado activo y pacífico, que actúa y levanta la significación nueva de la palabra de la Escritura: «In omnem terram exivit sonus eorum; et in fines orbis terrae verba eorum» (Salm. 18, 5; Rom, 10, 18).

De esta suerte parece se renueva el estupendo milagro de Pentecostés, cuando las diferentes gentes de regiones, de lenguas diversas reunidas en Jerusalén oían en su propia lengua la voz de Pedro y de los Apóstoles. Con verdadera complacencia Nós nos servimos el día de hoy de medio tan maravilloso, para llamar la atención del mundo católico sobre un acontecimiento digno de esculpirse con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia: el quincuagésimo aniversario (queremos decir) de la publicación de la Encíclica social fundamental «Rerum Novarum», de León XIII, el 15 de Mayo de 1891.

Movido por la convicción profunda de que la Iglesia tiene no sólo el derecho, sino el deber de pronunciar su autorizada palabra en las cuestiones sociales, dirigió León XIII al mundo su mensaje. No es que pretendiese el establecer normas de carácter puramente práctico, casi diríamos técnico, de la constitución social; porque sabía bien y era para El evidente y nuestro predecesor de s. m. Pío XI lo declaró hace un decenio en su encíclica conmemorativa «Quadragesimo Anno», que la Iglesia no se atribuye tal misión. En el marco general del trabajo, se abre un vastísimo campo de acción multiforme al desarrollo sano y responsable de todas las ener-

gías físicas y espirituales de los individuos y a sus libres organizaciones, en el que el poder público interviene con acción integrante y ordenadora, en primer lugar por medio de las corporaciones locales y profesionales y después por la fuerza del mismo Estado, cuya autoridad social superior y moderadora tiene la importante incumbencia de prevenir las perturbaciones del equilibrio económico que provienen de la pluralidad y de la oposición de encontrados egoísmos, individuales y colectivos.

Es en cambio, a no dudarlo, competencia de la Iglesia, allí donde el orden social se aproxima y llega a tocar el orden moral, juzgar si las bases de un orden social existente están de acuerdo con el orden inmutable que Dios Creador y Redentor ha promulgado por medio del derecho natural y de la revelación: doble manifestación a que se refiere León XIII en su encíclica. Y con razón: porque los dictámenes del derecho natural y las verdades de la revelación nacen por diversa vía como dos arroyos de agua no contrarios, sino concordantes, de la misma fuente divina; y porque la Iglesia, guardiana del orden sobrenatural cristiano, al que convergen naturaleza y gracia, tiene que formar las conciencias, aun las de aquellos que están llamados a buscar soluciones para los problemas y deberes impuestos por la vida social. De la forma dada a la sociedad conforme o no a las leyes divinas, dependen y se insinúa también el mal o el bien en las almas, es decir, el que los hombres, llamados todos a ser vivificados por la gracia de Jesucristo, en los trances del curso de la vida terrena respiren el sano y vital aliento de la verdad y la virtud moral o el bacilo morboso, muchas veces mortal, del error y de la depravación. Ante tales consideraciones y previsiones, ¿cómo podría ser lícito a la Iglesia, Madre tan amorosa y solícita del bien de sus hijos, permanecer indiferente espectador de sus peligros, callar o fingir que no ve condiciones sociales, que a sa-

biendas o no, hacen difícil o prácticamente imposible una conducta de vida cristiana, guiada por los preceptos del Sumo Legislador?

Consciente de tan gravísima responsabilidad, León XIII, al dirigir su Encíclica al mundo, señalaba a la conciencia cristiana los errores y los peligros de la concepción de un socialismo materialista, las fatales consecuencias de un liberalismo económico, inconsciente muchas veces u olvidado y despreciador de los deberes sociales; y exponía con claridad magistral y precisión admirable los principios convenientes y aptos para mejorar—gradual y pacíficamente—las condiciones materiales y espirituales del obrero.

Y si hoy, amados hijos, después de cincuenta años de la publicación de la Encíclica, nos preguntáis vosotros hasta qué punto y medida la eficacia de su palabra correspondió a las nobles intenciones, a los pensamientos ricos de verdad, a las benéficas orientaciones pretendidas y sugeridas por su sabio autor, nos vemos obligados a responderos: que precisamente para dar humildemente, desde el fondo de nuestra alma gracias a Dios omnipotente por el don que hace cincuenta años ofrendó a la Iglesia con aquella Encíclica su Vicario en la tierra, y para alabarle por el aliento del espíritu renovador que, por ella, desde entonces en manera siempre creciente, derramó sobre la Humanidad entera, Nós, en esta solemnidad de Pentecostés, Nos hemos propuesto dirigiros la palabra.

Ya nuestro predecesor Pío XI, exaltó en la primera parte de su Encíclica conmemorativa la espléndida mies que había madurado la «Rerum Novarum», germen fecundo, de donde se desenvolvió una doctrina social católica que ofreció a los hijos de la Iglesia, sacerdotes y seglares, prescripciones y medios para una reconstrucción social exuberante de frutos; ya que a causa de ella surgieron en el campo católico numerosas y variadas instituciones benéficas y centros florecientes de socio-

rros mutuos para bien propio y de los otros. ¡Qué prosperidad material y natural, qué frutos espirituales y sobrenaturales no han redundado de las uniones católicas a los obreros y a sus familias! ¡Qué eficaz y oportuna no se ha mostrado la cooperación de los sindicatos y de las asociaciones en pro del campo agrícola para aliviar sus angustias, asegurar su defensa, de su justicia, y de ese modo, mitigando las pasiones, preservar de perturbaciones la paz social!

No pararon aquí las ventajas. La Encíclica «*Rerum Novarum*», acercándose al pueblo, que abrazaba con estima y con amor, penetró en los corazones y en las inteligencias de la clase obrera y les infundió sentimientos cristianos y dignidad civil; de tal manera, que la potencia de su activo influjo con el correr de los años, fué desarrollándose y difundiéndose tan eficazmente que sus normas llegaron a ser como patrimonio común de la familia humana. Y mientras el Estado durante el siglo XIX, por exagerada exaltación de la libertad, consideraba como fin exclusivo suyo tutelar la libertad con el derecho, León XIII le advirtió ser igualmente deber suyo el aplicarse a la providencia social, procurando el bienestar de todo el pueblo y de todos sus miembros, particularmente de los débiles y desheredados, con amplia política social y con la creación de un derecho del trabajo. A su voz respondió poderoso eco; y es sincero deber de justicia reconocer los progresos que la solicitud de las autoridades civiles de muchas naciones han procurado para la condición de los trabajadores. De donde con razón se ha dicho que la «*Rerum Novarum*» llegó a ser la carta magna de la laboriosidad social cristiana.

En tanto transcurría medio siglo que ha dejado surcos profundos y tristes fermentos en el terreno de las naciones y de las sociedades, las cuestiones que con las mudanzas y trastornos sociales y sobre todo, económicos, se ofrecían a un examen moral después de la «*Re-*

rum Novarum», las trató con penetrante agudeza Nuestro inmediato predecesor en la Encíclica «*Quadragesimo Anno*». El decenio siguiente no ha sido menos rico que los años anteriores por las sorpresas de la vida social y económica, y ha volcado sus inquietas y oscuras aguas en el piélago de una guerra que puede levantar insospechadas olas que batan la economía y la sociedad.

¿Qué problemas y qué asuntos particulares, tal vez completamente nuevos, presentará a la solicitud de la Iglesia la vida social después del conflicto que pone de frente tantos pueblos? La hora actual hace difícil señalarlos y preverlos. Sin embargo, si el futuro tiene raíces en el pasado, si la experiencia de los últimos años, Nos es maestra para lo porvenir, Nós pensamos aprovecharnos de la conmemoración del día de hoy para dar ulteriores principios directivos morales sobre tres valores fundamentales de la vida social y económica, y esto lo haremos animados del mismo espíritu de León XIII y desarrollando sus puntos de vista verdaderamente más que proféticos, presagios del proceso social de los nuevos tiempos. Estos tres valores fundamentales que se entrelazan, se aseguran y se ayudan mutuamente, son: el uso de los bienes materiales, el trabajo y la familia.

USO DE LOS BIENES MATERIALES.—La Encíclica «*Rerum Novarum*» expone sobre la propiedad y el sustento del hombre principios que no han perdido con el tiempo nada de su vigor nativo y que hoy, después de sus cincuenta años, conservan todavía y ahondan vivificadora su íntima fecundidad. Sobre su punto fundamental nosotros mismos llamamos la atención de todos en nuestra Encíclica *Sertum Laetitiae* dirigida a los Obispos de los Estados Unidos de Norteamérica; punto fundamental que consiste, como dijimos, en el afianzamiento de la indestructible exigencia «que los bienes creados por Dios para todos los hombres lleguen con equidad a todos, según los principios de la Justicia y de la Caridad».

Todo hombre, por ser viviente dotado de razón, tiene efectivamente el derecho natural y fundamental de usar de los bienes materiales de la tierra, quedando, eso sí, a la voluntad humana y a las formas jurídicas de los pueblos el regular más particularmente la actuación práctica. Este derecho individual no puede suprimirse, en modo alguno, ni aun por otros derechos ciertos y pacíficos sobre los bienes materiales. Sin duda, el orden natural, que deriva de Dios, requiere también la propiedad privada y el libre comercio de bienes con cambios y donaciones, e igualmente la función reguladora del poder público en estas dos instituciones. Todavía todo esto queda subordinado al fin natural de los bienes materiales, y no podía hacerse independiente del derecho primero y fundamental que a todos concede el uso; sino más bien debe ayudar a hacer posible la actuación en conformidad con su fin. Sólo así se podrá y deberá obtener que propiedad y uso de los bienes materiales traigan a la sociedad paz fecunda y consistencia vital y no engendren condiciones precarias, generadoras de luchas y celos y abandonadas a merced del despiadado capricho de la fuerza y de la debilidad.

El derecho originario sobre el uso de los bienes materiales, por estar en íntima unión con la dignidad y con los demás derechos de la persona humana, ofrece a ésta, con las formas indicadas anteriormente, base material segura y de suma importancia para elevarse al cumplimiento de sus deberes morales. La tutela de este derecho asegurará la dignidad personal del hombre y le ayudará a atender y a satisfacer con justa libertad a aquel conjunto de obligaciones y decisiones estables, de las cuales directamente es responsable para con el Creador. Ciertamente es deber absolutamente personal del hombre conservar y enderezar a la perfección su vida material y espiritual, para conseguir el fin religioso y moral, que Dios ha señalado a todos los hombres y dá-

dole como norma suprema, siemprey en todo caso obligatoria, con preferencia a todo otro deber.

Tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana y hacerle fácil el cumplimiento de sus deberes, debe ser oficio esencial de todo poder público. ¿Acaso no lleva esto consigo el significado genuino del bien común, que el Estado está llamado a promover? De aquí nace que el cuidado de este bien común no lleva consigo un poder tan extenso sobre los miembros de la comunidad que en virtud de él sea permitido a la autoridad pública disminuir el desenvolvimiento de la acción individual arriba mencionada, decidir sobre el principio y término de la vida humana (exceptuado el caso de legítima pena), determinar de propia iniciativa el modo de su movimiento físico, espiritual, religioso y moral, en oposición con los deberes y derechos personales del hombre, y con tal intento, abolir o quitar su eficacia al derecho natural de bienes materiales. Deducir extensión tan grande de poder del cuidado del bien común, significaría atropellar el sentido mismo del bien común y caer en el error de afirmar que el fin propio del hombre en la tierra es la sociedad, que la sociedad es el fin de sí misma, que el hombre no tiene que esperar otra vida fuera de la que se termina aquí abajo.

Igualmente la economía nacional, como es fruto de la actividad de los hombres que trabajan unidos en la comunidad del Estado, sólo atiende a asegurar sin interrupción las condiciones materiales en que se pueda desarrollar plenamente la vida individual de los ciudadanos. Donde esto se consiga de manera durable, con verdad se dirá que es pueblo económicamente rico, porque el bienestar general y, por consiguiente, el derecho personal de todos al uso de los bienes terrenos, actúa de esa manera en conformidad con los designios del Criador.

De aquí podréis inferir fácilmente, amados hijos míos, que la riqueza económica de un pueblo no consis-

te en medirla según un concepto pura y estrictamente material de su valor, sino en que esta abundancia represente y constituya real y eficazmente la base material suficiente para el debido desarrollo personal de sus miembros. Si semejante distribución justa de bienes no se hiciese o se procurase sólo imperfectamente, no se conseguiría el verdadero fin de la economía nacional; puesto que, aun existiendo afortunada abundancia de bienes disponibles, el pueblo, no admitido a su participación, no sería económicamente rico, sino pobre. Haced, en cambio, que esta justa distribución se efectúe realmente y de manera durable, y veréis a un pueblo, aun disponiendo de menores bienes, hacerse y ser económicamente sano.

Estos conceptos fundamentales que se refieren a la riqueza y pobreza de los pueblos, creemos particularmente oportuno presentarlos a vuestra consideración, ahora que se tiende a medir y juzgar esta riqueza y pobreza con la balanza y con criterios escuetamente cuantitativos, bien sea del espacio o de la abundancia de bienes. Si, por el contrario, se pesa como se debe, el fin de la economía nacional, entonces ésta se convertirá en luz para los hombres del Estado y de los pueblos, y los iluminará para orientarse espontáneamente por un camino que no exigirá continuos gravámenes, en bienes y en sangre, sino que dará frutos de paz y de bienestar general.

EL TRABAJO.—Vosotros mismos, amados hijos, comprendéis cómo se junta el trabajo con el uso de los bienes materiales. La «*Rerum Novarum*» enseña que dos son las propiedades del trabajo humano, que es personal y necesario. Es personal porque se lleva a cabo con el ejercicio de las fuerzas particulares del hombre, necesario, porque sin él no se puede conseguir lo indispensable para la vida, cuyo mantenimiento es deber natural, grave e individual. Al deber personal del trabajo, impuesto por la naturaleza, corresponde y sigue el de-

recho natural de cada individuo, a hacer del trabajo el medio para proveer a la vida propia y de los hijos; tan extensamente se ordena a la conservación del hombre el imperio de la naturaleza. Pero notad, que este deber y su correspondiente derecho al trabajo lo impone y lo concede al individuo en primera instancia la naturaleza y no la sociedad, como si el hombre no fuese otra cosa que simple siervo o funcionario de la comunidad. De donde se sigue que el deber y el derecho de organización del trabajo de un pueblo pertenece, ante todo, a los inmediatos interesados: patronos y obreros. Si éstos no cumplen con su deber, o no pueden hacerlo por circunstancias especiales y extraordinarias, es deber del Estado intervenir en el campo del trabajo y en su división y distribución, según la forma y medida que requiere el bien común debidamente entendido.

De todos modos, toda legítima y benéfica intervención del Estado en el campo del trabajo, debe ser tal, que salve y respete su carácter personal ya sea en línea de máxima, ya dentro de los límites de lo posible, en lo que se refiere a ejecución. Esto sucederá si las normas dadas por él no destruyen ni hacen irrealizable el ejercicio de otros derechos o deberes igualmente personales cuales son el derecho al verdadero culto de Dios, al matrimonio, al derecho de los cónyuges, al del padre y de la madre a dirigir la vida conyugal y doméstica; el derecho a una razonable libertad de la elección de estado y en seguir una verdadera vocación; derecho este último personal si alguno lo es, del espíritu del hombre, y excelso cuando a él se juntan los derechos superiores e imprescindibles de Dios y de la Iglesia, como en la elección y el ejercicio de las vocaciones sacerdotales y religiosas.

LA FAMILIA.—Según la doctrina de «*Rerum Novarum*», la misma naturaleza ha unido íntimamente la propiedad privada con la existencia de la sociedad y con su verdadera civilización, y en grado eminente, con

la existencia y el desarrollo de la familia. Este vínculo es más que manifiesto. ¿Acaso no debe la propiedad privada asegurar al padre de familia la sana libertad que necesita para poder cumplir los deberes que le ha impuesto el Creador, referentes al bienestar físico, espiritual y religioso de la familia?

En la familia encuentra la nación la raíz natural y fecunda de su grandeza y potencia. Si la propiedad privada ha de llevar al bien de la familia todas las normas públicas, más aún todas las del Estado que regulen su posesión, no solamente deben hacer posible y conservar tal función—superior en el orden natural bajo ciertos aspectos a cualquiera otra—, sino que deben todavía perfeccionarla cada vez más. Efectivamente, sería anti-natural hacer alarde de un progreso civil, que—o por la sobreabundancia de cargas o por excesivas ingerencias inmediatas—hiciese vacía de sentido la propiedad privada, quitando prácticamente a la familia y a su jefe la libertad que Dios ha señalado al perfeccionamiento de la vida familiar.

Entre todos los bienes que pueden ser objeto de la propiedad privada, ninguno es más conforme a la naturaleza, según las enseñanzas de la «*Rerum Novarum*», que el terreno, la posesión en que habita la familia, y de cuyos frutos saca en todo o en parte de qué vivir. Y el espíritu de la «*Rerum Novarum*» es afirmar que, por regla general, sólo la estabilidad que radica en un terreno propio, hace de la familia la célula vital más perfecta y fecunda de la sociedad, pues reúne admirablemente con su progresiva cohesión las generaciones presentes y futuras. Si hoy día el concepto y la creación de espacios vitales constituye el centro de las metas sociales y políticas, ¿no se debería, ante todo, pensar en el espacio vital de la familia y librarla de las ataduras de condiciones que ni siquiera permiten la idea de la formación del propio hogar?

Nuestro planeta, con tan extensos océanos, mares y

lagos, con sus montes y llanuras cubiertos de nieves y de hielos perpetuos, con sus vastos desiertos y tierras inhóspitas y estériles, no escasea en regiones y espacios vitales, abandonados al capricho vegetativo de la naturaleza y aptos al cultivo del hombre, a sus necesidades y a sus obligaciones civiles, y más de una vez resulta inevitable el que algunas familias, emigrando de acá y de allá, se busquen en otra región patria nueva. Entonces, según la enseñanza de la «Rerum Novarum», se respeta el derecho de la familia a un espacio vital. Donde esto suceda, la emigración alcanzará su objeto natural, confirmado frecuentemente por la experiencia, la distribución más favorable de los hombres, en la superficie terrestre, apta para colonias de agricultores; superficie que Dios creó y preparó para uso de todos. Si las dos partes, la que permite dejar la tierra natal y la que admite a los advenedizos, continúan lealmente solícitas en eliminar cuanto podría impedir el nacimiento y desarrollo de una verdadera confianza entre los países de emigración e inmigración, todos los que participan en este cambio de lugares y de personas, saldrán favorecidos. Las familias recibirán un terreno que será para ellas tierra patria en el verdadero sentido de la palabra; las tierras donde los habitantes se aligerarán y sus pueblos conquistarán nuevos amigos en territorios extranjeros. y los Estados que acogen a los emigrantes ganarán ciudadanos laboriosos. De esta suerte, las naciones que dan y los Estados que reciben, contribuirán al incremento del bienestar humano y al progreso de la cultura humana.

Son éstos, amados hijos, los principios, los conceptos y las normas con las cuales Nós quisiéramos cooperar desde ahora a la futura organización de aquel orden nuevo que se espera y desea que nazca en y del enorme fermento de la presente guerra y dé a los pueblos tranquilidad en la paz y en la justicia. ¿Qué nos queda a Nós sino, con el mismo espíritu de León XIII, y con las mis-

mas intenciones y anhelos de sus nobles enseñanzas, exhortaros a proseguir y fomentar la obra que la precedente generación de hermanos vuestros y hermanas vuestras fundaron con tanto ánimo y valentía? Que no se apague o se debilite entre vosotros la voz insistente de los dos Pontífices de las Encíclicas sociales, que magistralmente nos enseñan a los que creen en la regeneración sobrenatural de la Humanidad, el deber moral de cooperar al ordenamiento de la sociedad, y el modo especial de la vida económica, impulsando la actividad de aquellos que participan de tal vida no menos que el Estado mismo. ¿No es ese un sagrado deber de todo cristiano? No os espanten, amados hijos, las dificultades extrínsecas y os desaniméis por los obstáculos provenientes del creciente paganismo de la vida pública. No os dejéis engañar por los fabricantes de errores, o de teorías malsanas, tristes corrientes enderezadas no a intensificar sino más bien a desvirtuar y corromper la vida religiosa, corrientes que pretenden que, pues la redención pertenece al orden de la gracia sobrenatural, y es, por consiguiente, obra exclusiva de Dios, no necesita de nuestra cooperación sobre la tierra. ¡Oh ignorancia supina de la obra de Dios! Pues diciendo de sí mismos que son sabios, se han vuelto necios (Rom. 1-22).

Como si la principal eficacia de la gracia no consistiera en corroborar nuestros esfuerzos sinceros de cumplir cada día los mandamientos de Dios, como individuos y como miembros de la sociedad; como si hace dos mil años no viviera perennemente en el alma de la Iglesia el sentimiento de la responsabilidad colectiva de todos por todos, que ha sido y sigue siendo la causa motriz que ha impulsado a los hombres hasta el heroísmo caritativo de los monjes agricultores, de los libertadores de esclavos, de los ministros de los enfermos, de los portaestandartes de la Fe, de civilización y de ciencia para todas las edades y todos los pueblos, a fin de crear condiciones sociales únicamente encaminadas a

hacer posible y fácil una vida digna del hombre y del cristiano. Pero vosotros, conscientes y convencidos de esta sagrada responsabilidad, no os contentéis en el fondo de vuestra alma con aquella mediocridad pública, dentro de la cual la generalidad de los hombres no pueden observar los preceptos divinos, siempre y en todo caso inviolables, sino en actos heroicos de virtud.

Si entre el propósito y su actuación hubo tal vez evidente desproporción, si hubo errores, comunes, por lo demás, a toda humana actividad; si hubo diversidad de pareceres en el camino seguido o por seguir, todo esto no ha de desalentaros ni ha de retardar vuestros pasos o suscitar lamentos y acusaciones; ni puede haceros olvidar el hecho consolador de que del inspirado mensaje del Pontífice de la «Rerum Novarum», brotó vivificante un manantial de espíritu social fuerte, sincero, desinteresado; manantial, que si hoy puede quedar en parte cegado por una avalancha de acontecimientos diversos más potentes, mañana, removidas las ruinas de este huracán mundial, al iniciarse el trabajo de reconstrucción del nuevo orden social, aspiración digna de Dios y del hombre, infundirá un nuevo y poderoso impulso, y una nueva oleada de vida y de desarrollo de todo el florecimiento de la cultura humana. Guardad la noble llama del espíritu social fraterno, que hace medio siglo reavivó en el corazón de vuestros padres la antorcha luminosa e iluminadora de la palabra de León XIII; no dejéis ni permitáis que le falte el pábulo y que, en medio de los destellos de vuestros obsequios conmemorativos, muera o consumida por una cobarde, desdeñosa y cicatera indiferencia, ante las necesidades de los más pobres de vuestros hermanos, o arrebatada entre el polvo y el fango por el huracanado torbellino del espíritu anticristiano o no cristiano. Alimentad esta llama, avivadla, levantadla, difundidla. Llevadla adonde quiera que oigáis un gemido de preocupación, y un lamento de miseria, un grito de dolor. Avivadla siempre

con renovado fervor y amor dimanado del Corazón del Redentor, a quien está consagrado el mes que hoy comienza. Acudid a aquel Corazón divino, manso y humilde, fuente de consuelo en toda buena obra hecha en su nombre, y por su amor, en favor de los que sufren, de los que padecen, de los abandonados del mundo y desheredados de toda clase de bienes. Ha prometido en recompensa la eterna bienaventuranza: «Vosotros, benditos de mi Padre». «Lo que habéis hecho al más pequeño de mis hermanos, me lo habéis hecho a Mí».

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y LA SANTA SEDE

acerca del modo de ejercicio del privilegio de presentación

El Gobierno Español y la Santa Sede han convenido los puntos siguientes:

1) Tan pronto como se haya producido la vacante de una Sede Arzobispal o Episcopal (o de una Administración Apostólica con carácter permanente; es decir, las de Barbastro y Ciudad Rodrigo), o cuando la Santa Sede juzgue necesario nombrar un Coadjutor con derecho de sucesión, el Nuncio Apostólico, de modo confidencial, tomará contacto con el Gobierno español, y una vez conseguido un principio de acuerdo, enviará a la Santa Sede una lista de nombres de personas idóneas, al menos en número de seis.

2) El Santo Padre elegirá tres de entre aquellos nombres y, por conducto de la Nunciatura Apostólica, los comunicará al Gobierno español, y, entonces el Jefe del Estado, en término de treinta días presentará oficialmente uno de los tres.

3) Si el Santo Padre, en su alto criterio, no estimase aceptables todos o parte de los nombres comprendidos en la lista, de suerte que no pudiera elegir tres

ninguno de entre ellos, de propia iniciativa completará o formulará una terna de candidatos, comunicándola, por el mismo conducto, al Gobierno español.

Si éste tuviera objeciones de carácter político general que oponer a todos o a alguno de los nuevos nombres, las manifestará a la Santa Sede.

En caso de que transcurriesen treinta días desde la fecha de la susodicha comunicación sin una respuesta del Gobierno, su silencio se interpretará en el sentido de que éste no tiene objeciones de aquella índole que oponer a los nuevos nombres; quedando entendido que, entonces, el Jefe del Estado presentará, sin más, a Su Santidad uno de los candidatos incluídos en dicha terna.

Por el contrario, si el Gobierno formula aquellas objeciones, se continuarán las negociaciones aun transcurridos los treinta días.

4) En todo caso, aun cuando el Santo Padre acepte tres nombres de los enviados, siempre podrá, además, sugerir nuevos nombres, que añadirá a la terna, pudiendo entonces el Jefe del Estado presentar indistintamente un nombre de los comprendidos en la terna o alguno de los sugeridos complementariamente por el Santo Padre.

5) Todas estas negociaciones previas tendrán carácter absolutamente secreto, guardándose de manera especial el secreto con respecto a las personas hasta el momento de su nombramiento.

6) El Gobierno español, por su parte, se compromete formalmente a concluir, cuanto antes, con la Santa Sede un nuevo Concordato inspirado en su deseo de restaurar el sentido católico de la gloriosa tradición nacional.

El presente Convenio estará en vigor hasta que se incorporen sus normas al nuevo Concordato.

7) En lo relativo a la provisión de los beneficios no consistoriales, en el mismo momento de la firma de este Convenio se iniciará la oportuna negociación para con-

cluid otro en el que se establezcan las normas para su provisión.

La Iglesia, a la que por derecho propio y nativo corresponde la provisión incluso de aquellos beneficios no consistoriales sobre los que el Rey de España gozaba de particulares privilegios, está dispuesta, no obstante, a hacer también algunas concesiones en este punto al Gobierno español.

8) Hasta que la cuestión quede definitivamente arreglada en el futuro Concordato, los Prelados podrán proceder, libremente, a la provisión de Parroquias, dentro de las normas del Derecho Canónico, sin más que notificar los nombramientos al Gobierno, con anterioridad a la toma de posesión, para el caso excepcional de que éste tuviera que formular alguna objeción contra el nombramiento por razones de carácter político general.

9) Entretanto se llega a la conclusión de un nuevo Concordato, el Gobierno español se compromete a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del Concordato del año 1851.

10) Durante el mismo tiempo el Gobierno se compromete a no legislar sobre materias mixtas o sobre aquellas que pueden interesar de algún modo a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede.

Fecho por duplicado en Madrid a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por el Gobierno español,
RAMÓN SERRANO SUÑER.

Por la Santa Sede,
† GAETANO CICOGNANI.

Crónica eclesiástica española

Causa de Beatificación y Canonización del

Rvdmo. D. Manuel Domingo y Sol.

La Sagrada Congregación de Ritos ha pronunciado sentencia favorable en el examen de los escritos de D. Manuel Domingo y Sol, figura dinámica y venerable del clero secular español que en las postrimerias del pasado siglo y principios del actual laboró incansablemente por el fomento de vocaciones sacerdotales en España. D. Manuel Domingo y Sol se distinguió por su amor a la Eucaristía y fué heraldo de su devoción, principalmente en Tortosa, su ciudad natal. Fué fundador de la Hermandad de sacerdotes operarios diocesanos y del Pontificio Colegio Español de San José, de Roma, y murió el 25 de Enero de 1909.

Ha fallecido en Roma D. Carmelo Blay

El pasado día 2 de Marzo, falleció en Roma D. Carmelo Blay, Procurador General de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos.

El Sr. Blay, que llevaba muchos años de residencia en el Pontificio Colegio Español de Roma, en el que desempeñó importantes cargos, era persona conocidísima en la Colonia española y tenía en España y en las Repúblicas de Hispano-América muchas relaciones y amistades, ganadas por su carácter amable y servicial.

Actuó como delegado de Su Santidad Pío XI para atender a los sacerdotes y religiosos que, evadidos de la zona roja, se refugiaron en Italia a raíz del Movimiento Nacional, y era agente de preces de muchas diócesis españolas, entre ellas la de Salamanca.

Crónica Diocesana.

Bautismo de un estudiante japonés

El día 31 de Mayo, víspera de Pentecostés, tuvo lugar, en la iglesia de San Esteban, el acto de administrar las santas aguas bautismales, la confirmación y la comunión, a Akira Tuzino, estudiante japonés, residente en nuestra ciudad, que tomó el nombre de Francisco Domingo.

Administró dichos Sacramentos el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, actuando como padrinos del neófito D. Joaquín Ruiz Jiménez, Presidente internacional de «Pax Romana» y su distinguida señora, doña Mercedes Aguilar, hermana del P. Aguilar, bajo cuya catequesis, junto con la del P. Marino, se ha verificado esta conversión.

El Excmo. Sr. Obispo dirigió una plática al nuevo cristiano sobre la importancia trascendental de los tres Sacramentos que iba a recibir.

ORDENES SAGRADAS

Las confirió el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en las fechas siguientes:

En 6 de Junio de 1941 en la Capilla del Palacio Episcopal confirió

LA PRIMA CLERICAL TONSURA

D. Agustín Vaquero González, diocesano; D. Gerardo Fernández Ramillo, de la diócesis de Tuy; Fr. Mario Petit de Murat, dominico.

En 7 de Junio de 1941 en la S. I. B. Catedral confirió

EL OSTIARIADO Y LECTORADO

D. Agustín Vaquero González, diocesano; D. Higinio Martínez y Martínez, D. Julián Cuntín Taboas, D. Antonio Rodríguez Blanco, de la diócesis de Tuy; Fr. Mario Petit de Murat, dominico.

EL SUBDIACONADO

D. Ildefonso Pérez Rodríguez, D. Benedicto Polo García, don Urbano Santos Hernández, D. Juan Manuel Pérez Laso, D. Juan Hernández Alonso, D. José Teodomiro González Sánchez, don Eugenio del Brío Palomero, D. Miguel González Martínez, diocesanos; D. Francisco Villa Martínez, D. José María Pérez Alonso, D. Jesús Pérez y Pérez, D. Perfecto Gándara Pérez, D. Jaime Alvarez Domínguez, D. Enrique Rodríguez Troncoso, de la diócesis de Tuy; D. Hipólito Mayoral Castilla, D. Pedro Martín Rodríguez, de la diócesis de Avila; D. Fernando Prieto Alejandro, D. Leónides Parrado Hornillos, de la diócesis de Zamora; D. Francisco Hernández García, de la diócesis de Cartagena; Fr. Avelino González Baragaño, Fr. Joaquín Pérez Peñamaría de Reixa, Fr. Alberto Reira Sellabona, Fr. Angel Cortabarría Beitia, Fr. Armando Bandera González, Fr. Esteban de Fonseca Faria, Fr. José de Fonseca Rodríguez, Fr. Félix Tejedor Barrio, Fr. Castor Osorno Ibáñez, Fr. Andrés Villarroel García, dominicos.

EL DIACONADO

Fr. Enrique Fernández y Fernández, dominico.

EL PRESBITERADO

D. Manuel Calvo Alvarez, de la diócesis de Zamora; fray Víctor Marcos Ramos, Fr. Antonino Manguán Martín, Fr. Carmelo Federico Russo, Fr. Isidro Postigo García, Fr. Elías Castañón García, Fr. Francisco Alvarez García, dominicos.

En 8 de Junio de 1941 en la Capilla del Palacio Episcopal

EL EXORCISTADO Y ACOLITADO

D. Agustín Vaquero González, diocesano; D. Jesús Rodríguez Quintero, D. Higinio Martínez y Martínez, D. Julián Cuntín Ta-boas, D. Antonio Rodríguez Blanco, de la diócesis de Tuy; Fray Mario Petit de Murat, dominico.

EL DIACONADO

D. Ildefonso Pérez Rodríguez, D. Benedicto Polo García, don Urbano Santos Hernández, D. Juan Manuel Pérez Laso, D. José Teodomiro González Sánchez, D. Eugenio del Brío Palomero, D. Miguel González Martín, D. Juan Hernández Alonso, diocesanos.

SANTA PASTORAL VISITA

Del 1 al 17 del corriente mes ha practicado el Excelentísimo Sr. Obispo la Santa Visita Pastoral a las siguientes parroquias, administrando el número de confirmaciones que se indican:

Día	2. Santa María de Sando...	123 confirmaciones.
»	» Sando de Santa María....	115 »
»	8. Gejuelo del Barro	44 »
»	» Tremedal de Tormes.....	43 »
»	13. Campo de Ledesma..	28 »
»	» Moscosa.....	17 »
»	17. Villaseco de los Reyes....	94 »
»	» Gejo de los Reyes.....	81 »

En todas las parroquias el Excmo. Prelado fué recibido por todo el pueblo con las autoridades al frente, cofradías, escuelas de niños y niñas; y en todas ellas predicó la divina palabra, administró el Sacramento de la Confirmación, examinó de doctrina cristiana a los niños de la catequesis, visitó las distintas iglesias y oratorios públicos y semipúblicos, el archivo parroquial, y cuando el tiempo lo permitió también las escuelas.

Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca

Primer doctor de la restaurada P. Universidad Eccl. de Salamanca

El 8 de Abril fué entregada al Decano de la Facultad de Derecho Canónico, M. I. Sr. Dr. D. Gerardo Sánchez Pascual, la primera tesis escrita, que después de muchas investigaciones científicas presentaba el candidato al Doctorado, Rvdo. D. Jerónimo Gozdziejewicz, de la Archidiócesis de Gniezno (Polonia) y Licenciado por la P. Universidad Gregoriana de Roma.

El tema era éste: «Principia catholica de potestate atque obligatione Status in re matrimoniali in praxim deducta. (Schema legis matrimonialis Status secundum principia catholica redactum)».

Examinada y juzgada favorablemente por dos Profesores de la Facultad, se señaló el día 9 de Junio para la defensa solemne de

la tesis. Durante la primera media hora hizo el doctorando una síntesis de su disertación y leyó algunos fragmentos escogidos; en la segunda media hora opugnaron la tesis: de oficio, el reverendo P. Sabino Alonso, O. P. y el M. I. Sr. Dr. D. Lorenzo Miguélez; voluntariamente, el M. I. Sr. Dr. D. Aniceto de Castro.

El día 10, por la mañana, sacó el candidato tres puntos, de los que eligió el siguiente: «De Foro competenti».

Después de veinticuatro horas de preparación dió durante una hora su lección pública en el Aula Magna de la Universidad, argüyéndole los M. I. Sres. Drs. D. Gerardo Sánchez y D. Lorenzo Miguélez y algunos de los Sacerdotes presentes.

Hecho el recuento de los puntos obtenidos en los diversos ejercicios, resultó la nota de «Cum Laude probatus», difiriéndose la entrega del Diploma de Doctor hasta que se publique la tesis.

Los actos presididos por el Excmo. y Rvdmo. Gran Canciller, estuvieron muy concurridos, asistiendo los Profesores de la P. Universidad y de los Seminarios Mayor y Menor, muchos Sacerdotes de la ciudad y de los pueblos, representantes de las Ordenes Religiosas con residencia en Salamanca y algunos seglares.

Los jueces de los ejercicios públicos fueron cinco profesores de la Facultad de Derecho Canónico: Dres. Sánchez Pascual, Pérez Mier, Miguélez, de Castro y P. Sabino Alonso.

Dios haga que sean muchos los nuevos Doctores y Licenciados de la P. Universidad de Salamanca para que den mucha gloria a Dios enseñando las doctrinas aprendidas en sus aulas, y que brille otro siglo de oro en la Teología española.

El Cardenal Gerlier en Salamanca

A las once de la mañana del domingo, 15 de Junio, llegaron a Salamanca el Emmo. Sr. Cardenal Gerlier, Primado de las Galias, acompañado del Excmo. Sr. Obispo de Carcassonne, del Excmo. Sr. Embajador de Francia en España, M. Francisco Pietri; del gran hispanista y literato francés, M. Legendre y sus respectivos secretarios. El objeto de la visita fué tratar con el Excmo. y Rvdmo. Gran Canciller de la P. Universidad sobre la restauración de la cátedra de Durando en la actual Universidad. Por la mañana presidieron en la Universidad Civil la procesión de la Sacramental. Por la tarde la Pontificia Universidad

Ecce. obsequió a tan ilustres personalidades con una velada que resultó muy interesante. El programa era:

Glossa in Durandum, Ilmo. Rector Magnifico.

Fourvieres (lied), Massenet.

Renacientes augurios Paris-Salamanca, Dr. Prof. R. G. Viloslada, S. J.

Ave Maria, C. Franch.

Alocución, Excmo. y Rvdmo. Gran Canciller.

Himno.

El Ilmo. Sr. Rector glosó en estilo latino elegante y clásico algunos hechos y enseñanzas de Durando: el patriotismo, aludiendo al del Cardenal Gerlier, combatiente de la pasada guerra; la posibilidad de un mundo mejor por el mayor amor a Dios y al prójimo. Terminó con una invocación a la Virgen pacificadora, tomada de un códice medioeval francés.

El Rvdo. P. R. G. Viloslada hizo un estudio tan interesantísimo como difícil de recapitular en breves líneas sobre las relaciones y mutuas influencias de las Universidades de París y Salamanca. Magnífica disertación de fondo y de forma que esperamos ver publicada.

El Excmo. y Rvdmo. Gran Canciller leyó unas cuartillas, cuyas ideas principales fueron estas: doble júbilo siente hoy la P. Universidad Ecce. de Salamanca: el de verse honrada con la presencia del Cardenal Primado de las Galias; y el de verse acrecentada y completada con la próxima restauración de la cátedra de Durando de la antigua Universidad Salmanticense.

En estas horas tristes para la humanidad, es necesario conservar la vida del espíritu, misión de las Universidades Eclesiásticas. Un discípulo de la Universidad de Salamanca, San Juan de la Cruz, llamó a sus escritos «dichos de luz y amor», y esto es lo que necesita la humanidad, luz y amor, ideas que nuestro Sr. Obispo amplifica aplicándolas a la realidad presente.

Después desarrolla de una manera admirable esta afirmación: lo que en el siglo XIII fué la Sorbona de París, eso fué para la Iglesia la Universidad de Salamanca en el siglo XVI. España después de su lucha gigantesca contra el comunismo y masonería, ha emprendido la restauración de sus gloriosas instituciones y entre éstas la Pontificia Universidad de Salamanca, a la que he querido dar cierta universalidad, figurando en los Estatutos la aspiración a tener Profesores de fuera de España, puesto que la Teología cristiana es fuente de amor y hermandad entre todos los hombres y sobre todo entre los hijos de la Iglesia. Se extendió finalmente entre otras consideraciones, agradeciendo el deseo del Episcopado francés de restaurar la cátedra de Durando.

El Emmo. Sr. Cardenal Gerlier pronunció en francés un discurso elocuentísimo, premiado constantemente con grandes aplausos. Agradeció vivamente las atenciones de las autoridades españolas durante su estancia en España. Mensajero de la unión de España y Francia católicas, aboga por el incremento de las relaciones intelectuales entre ambas naciones, principalmente en cuanto a los Estudios Teológicos se refiere, ya que el Catolicismo no admite fronteras y la tradicional comunicación entre las Universidades de Salamanca y París en cuanto a Maestros y discípulos, confirma estos deseos del Episcopado francés.

Durando, cuya cátedra se trata de restaurar, tiene gran analogía con el carácter español por su audacia y ortodoxia. El Doctor Resolutísimo fué elegido Obispo limacense, territorio hoy dentro de la jurisdicción del obispado de Carcassonne, cuyo Prelado está presente a este acto.

En su recorrido por España se ha emocionado grandemente al contemplar la reciente lucha del pueblo español contra el comunismo, con la que salvó de graves persecuciones la Religión Católica en Europa. Recuerdos imborrables serán para él: su visita a nuestro Caudillo Franco, cuya figura exalta; el Escorial, donde oró por la grandeza de España; el Alcázar de Toledo, donde celebró la santa Misa por los héroes caídos por la Religión y la Patria y recordó al General Moscardó, héroe no sólo de España, sino de la Religión Católica; Avila y Alba de Tormes, donde sintió inmensos consuelos junto a las reliquias de la Santa Española, Teresa de Jesús, madre espiritual de Santa Teresita, gloria de Francia; Salamanca con su Universidad, con su dignísimo Prelado... le han proporcionado horas de máximo placer espiritual.

Terminó narrando este episodio: Un guardia francés preguntó un día a un pastor español que apacentaba sus ovejas muy cerca de la frontera, cuál era la línea divisoria. El pastor respondió: no lo sé, porque en invierno la blancura de la nieve la borra y en las demás estaciones del año las flores la tapizan. Estas flores son el símbolo del amor mutuo que debe brillar entre los católicos de los dos pueblos.

La parte musical de la velada fué interpretada por D. Aníbal Sánchez.

Se vió honrado este homenaje de la Universidad al Cardenal Gerlier con la asistencia de las autoridades civil, militar y académicas, numerosos profesores de ambas Universidades, sacerdotes y estudiantes.